



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 17/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 577/2006. (2008061576)

Mediante recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Ignacio Rubiane Liso, en nombre y representación de D.ª Ana Belén Claro Cabanillas, se impugnó la Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, estimatoria parcial del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 28 de diciembre de 2005, dictada en el expediente sancionador núm. 364/2005, en materia de salud pública, habiéndose dictado en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 18 de enero de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia, habiéndose asumido las competencias en materia de ejercicio de la potestad sancionadora en materia de salud pública por el Servicio Extremeño de Salud, en virtud del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 86, de 26 de julio) y corrección de errores al mismo (DOE n.º 101, de 30 de agosto de 2007),

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 17/08, dictada el día 18 de enero de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto lo en ella acordado, en los términos establecidos en su fallo, cuya parte dispositiva dice:

“QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado D. Ignacio Rubiano Cabanillas, en nombre y representación de D.ª Ana Belén Claro Cabanillas, contra la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 10 de octubre de 2006 estimatoria parcial del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 28 de diciembre de 2005, se anula la referida resolución por no ser conforme a Derecho en el único particular referido a la cuantía de la multa cuyo importe pasa a ser de 500 euros.

No procede hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición”.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ